

RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2024 DEL CONSORCIO DE MOVILIDAD ERASMUS+ TRANSFRONTEU, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO QUE DESEAN CURSAR ESTANCIAS EN INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025

La presente convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece «Erasmus+», el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Por un lado, la Universidad de Málaga (en adelante, UMA), la Universidad de Cádiz (en adelante, UCA) y la Universidad de Huelva (en adelante, UHU), han acordado solicitar la creación de un Consorcio de movilidad Erasmus+ para la Educación Superior, como consecuencia del interés en fomentar la movilidad en el ámbito internacional. La UMA, en tanto que coordinadora del mismo, ha suscrito el Convenio de creación y subvención del Consorcio de movilidad Erasmus+ TransFrontEU con la Agencia Nacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación de 5 de septiembre de 2023.

El Consorcio de movilidad TransFrontEU, a través del proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000123600, financiado por la Comisión Europea, pretende contribuir al desarrollo de estrategias para la mejora de las relaciones transfronterizas en las siguientes áreas de trabajo:

- Globalización/ Interculturalidad
- Desarrollo sostenible -incluyendo la transformación tecnológica-
- Gobernanza entre las Instituciones de Educación Superior
- Igualdad/Inclusión.

A tal fin, este Consorcio acuerda iniciar un procedimiento administrativo para la concesión de las ayudas de movilidad de estudiantes de Doctorado de las universidades miembros del Consorcio TransFrontEU.

ARTÍCULO 1. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente procedimiento tiene como finalidad establecer las bases para la selección de estudiantes de Doctorado de las universidades miembros del Consorcio que deseen realizar estancias de movilidad durante el curso académico 2024-2025 en las instituciones de Educación Superior detalladas en el Anexo I de esta convocatoria.

Las plazas y destinos reservadas a cada universidad del Consorcio se relacionan en el Anexo I.

La duración de cada estancia de movilidad será de un periodo mínimo de dos meses y máximo de cinco. En cualquier caso, deberá realizarse antes del 31 de julio de 2025.

Al tratarse de subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea, este procedimiento se desarrollará de conformidad con normas establecidas por ella, y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su defecto por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Convenio de Subvención TransFrontEU suscrito con el SEPIE para este proyecto, y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Atendiendo a las bases comunes de esta convocatoria, cada universidad miembro del Consorcio (UMA, UHU y UCA) gestionará el procedimiento de selección de sus propios estudiantes, a fin de cubrir las plazas ofertadas para su institución. Los detalles específicos de esos procedimientos diferenciados (solicitud y modo de entrega de documentación requerida, relaciones provisionales de candidatos/as y definitivas de seleccionados/as, alegaciones, entrega de documentación antes, durante y después de las estancias de movilidad) se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	654F-456E-6B6FP7444-3359	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/10/2024 13:01:28
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización		Firmado	02/10/2024 13:01:28	
Observaciones			Página	1/12	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/654F-456E-6B6FP7444-3359				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ARTÍCULO 2. REQUISITOS PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO

Pueden concurrir en el presente procedimiento el estudiantado de doctorado, que a la finalización del plazo previsto en el Artículo 3, reúna los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado/a en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Doctorado durante el curso académico 2024/2025 en cualquiera de las universidades miembros del Consorcio (UMA, UCA, UHU) pudiendo optar únicamente a las plazas ofertadas para su universidad. Asimismo, se deberá mantener la condición de estudiante durante todo el período de movilidad.
- b) La adjudicación definitiva de la plaza quedará condicionada a la admisión del periodo de movilidad por la institución de destino.

ARTÍCULO 3. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El estudiantado interesado deberá cumplimentar la solicitud en el modo que determine su universidad de origen (véase Anexo II) en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4. PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento, tiene el carácter de concurrencia competitiva y se considera iniciado de oficio con la publicación de esta convocatoria y los anexos referidos en ella.

La instrucción del procedimiento será competencia del vicerrectorado correspondiente en materia de Relaciones Internacionales de cada universidad del Consorcio al que pertenece ZCA el doctorando que concurra al procedimiento.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, cada Comisión hará pública, para su difusión en la página web del Consorcio y en la de su propia universidad los siguientes listados:

- a. Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos según el orden de prelación establecido en el Artículo 7
- b. Relación provisional de solicitantes propuestos para denegación con indicación de la causa

Los/as interesados/as podrán presentar, en el plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente de la publicación de los listados provisionales, las alegaciones que consideren oportunas, en la forma que cada miembro del Consorcio disponga (véase Anexo II).

Una vez finalizado el plazo anterior, cada Comisión de selección publicará en la página web de su universidad, y en la del Consorcio, la propuesta provisional de candidaturas admitidas junto con la baremación y la adjudicación provisional de plazas, al objeto de que las personas interesadas puedan efectuar, durante un plazo de diez días hábiles, las alegaciones que consideren oportunas.

Cada becario/a recibirá una ayuda para la realización de un solo periodo de movilidad.

Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la Comisión de selección propondrá la Resolución mediante la adjudicación definitiva de las ayudas entre las personas solicitantes, en la que se relacionarán los/as solicitantes con plaza adjudicada, con indicación de esta y los/las solicitantes que no hubieran obtenido plaza por contar con una puntuación inferior a la última persona seleccionada, a efectos de constituir una lista de suplentes para posibles renunciaciones. Igualmente, cada universidad (UMA, UCA, UHU) publicará una relación con aquellos/as candidatos/as que hubieran sido definitivamente excluidos/as, con indicación de la causa. Las citadas resoluciones se publicarán en la página web de TransFrontEU y en la de cada universidad para su difusión.

Estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán ser recurridas en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su

Código Seguro De Verificación	654F-456E-6B6FP7444-3359	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 13:01:28	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/654F-456E-6B6FP7444-3359			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

publicación en la página web, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante el órgano competente de cada universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los/as interesados/as podrán presentar su renuncia a la plaza adjudicada en el plazo de 5 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la Resolución definitiva, para que sea susceptible de adjudicarse a un/a suplente. La no realización de la movilidad sin renuncia previa podrá dar lugar a penalizaciones en futuras convocatorias.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN

La documentación requerida por cada miembro del Consorcio (UMA, UCA, UHU) se detalla en el Anexo II.

ARTÍCULO 6. AYUDAS Y FORMA DE PAGO

Las personas beneficiarias de esta movilidad recibirán una beca como contribución a los gastos de viaje y estancia con arreglo a lo siguiente:

A.- Viajes. Las cantidades se corresponden al cálculo por bandas de distancia.

PAÍS	AYUDA DE VIAJE	VIAJE ECOLÓGICO*
MOLDAVIA	360 €	410€
ARMENIA, AZERBAIYÁN, GEORGIA, PAKISTÁN	820 €	-
NEPAL, TAILANDIA, INDONESIA, BUTÁN, MONGOLIA	1.500 €	-

*El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

B.- Apoyo individual para estancia física.

La dotación para cada movilidad consta de una ayuda individual de carácter mensual de 700€

En caso de que el beneficiario solicite la opción de menos oportunidades, lo acredite, y así se valide, recibirá 950€. Para esa validación se tendrán como referencia las prioridades del Programa Erasmus + <http://u.uma.es/fqH/> y, preferentemente, la estrategia de inclusión que cada universidad miembro del Consorcio haya desarrollado.

*Viaje ecológico: ayuda adicional de 50€ y 4 días adicionales de ayuda individual

*El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

La forma de pago de las ayudas correspondientes aparecerá especificada en el Convenio de Subvención que será firmado por ambas partes, el/la participante y su universidad de origen.

"Beca cero"

Si el número de solicitudes excede el número de plazas asignadas por país, o si no quedan plazas para la movilidad solicitada, los participantes que no hayan obtenido plaza pueden solicitar "beca cero".

Los participantes con "beca cero" tendrán los mismos derechos y obligaciones como los participantes con beca, pero no recibirán financiación Erasmus+ (ni apoyo individual ni apoyo de viaje).

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

El orden de prelación de los/as candidatos/as en UMA/UCA y UHU se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Código Seguro De Verificación	654F-456E-6B6FP7444-3359	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 13:01:28	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/654F-456E-6B6FP7444-3359			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Mediante la ordenación de mayor a menor de la nota media ponderada del expediente en los términos que a continuación se indican:													
a. En primer lugar, quienes participen por primera vez en una movilidad internacional convocada por el Vicerrectorado de la universidad donde concurre al procedimiento en el marco del Programa Erasmus+ (orden de prelación "A").													
b. En segundo lugar, quienes ya hubieran efectuado previamente una movilidad internacional Erasmus, siempre que no supere el máximo de 12 meses en estudios de Doctorado													
<p>El orden de prelación de candidaturas para la adjudicación será el resultado de ordenar de mayor a menor la nota media del expediente académico con el que se acceda al programa de Doctorado.</p> <p>La nota se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los/las candidatos/as, multiplicada por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rama de conocimiento</th> <th>Coficiente corrector</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniería y Arquitectura</td> <td>1,103</td> </tr> <tr> <td>Ciencias</td> <td>1,039</td> </tr> <tr> <td>Ciencias Sociales y Jurídicas</td> <td>1,039</td> </tr> <tr> <td>Ciencias de la Salud</td> <td>1,026</td> </tr> <tr> <td>Arte y Humanidades</td> <td>1,000</td> </tr> </tbody> </table>		Rama de conocimiento	Coficiente corrector	Ingeniería y Arquitectura	1,103	Ciencias	1,039	Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039	Ciencias de la Salud	1,026	Arte y Humanidades	1,000
Rama de conocimiento	Coficiente corrector												
Ingeniería y Arquitectura	1,103												
Ciencias	1,039												
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039												
Ciencias de la Salud	1,026												
Arte y Humanidades	1,000												
2. En función de la adecuación de la propuesta presentada al propósito del consorcio , cuyo foco principal se centra en la necesidad de mejorar las relaciones transfronterizas en múltiples espacios geográficos donde existen conflictos por diversas causas													
<p>Se valorarán propuestas encaminadas a esa mejora, en las áreas temáticas del consorcio TransFrontEU:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Globalización/Interculturalidad -Desarrollo sostenible: ODS 2030 (economía circular, ec. Verde, transición ecológica, transformación tecnológica...) -Gobernanza entre HEIs: digitalización de la gestión, metodologías aprendizaje y la información o las nuevas demandas del mercado laboral. -Igualdad e Inclusión 	2 puntos												
3. En función de acreditación de idioma (inglés)													
<p>Por la acreditación de nivel B2 de inglés según el criterio de la universidad donde se concurre al procedimiento (puesto que es el primer o segundo idioma utilizado en todas las instituciones de acogida)</p>	2 puntos												

En caso de empate, se primará aquel candidato/a cuya fecha de matrícula en el programa de Doctorado sea anterior en el tiempo, por encontrarse más próximo a su finalización.

Código Seguro De Verificación	654F-456E-6B6FP7444-3359	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 13:01:28	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/654F-456E-6B6FP7444-3359			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Si existen plazas vacantes, se podrán adjudicar a quienes ya hubieran participado en acciones de movilidad en el mismo ciclo educativo dentro del programa Erasmus+ (Doctorado), si no supera el plazo máximo (12 meses) y hubieran quedado en la lista de suplentes.

ARTÍCULO 8. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de las propuestas de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de selección en cada universidad miembro del Consorcio TransFrontEU.

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Presidenta	D.ª Zaida Díaz Cabiale, Vicerrectora de Internacionalización.
Vocal 1	D.ª Miriam Seghiri, Vicerrectora Adjunta de Cooperación Internacional y Política Lingüística
Vocal 2	D.ª Isabel Martín Aguilar, Responsable de Movilidad Erasmus+ KA171
Secretario	D.ª M. Carmen Gordo Jiménez, Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Presidenta	D.ª Marcela Iglesias Onofrio, Vicerrectora de Internacionalización.
Vocal 1	D.ª Laura Cubillana Aguilera, Directora General de Movilidad Internacional.
Vocal 2	D.ª Dorota Maciaszek, Técnica Responsable de la Movilidad en Consorcios.
Secretaria	D.ª Pilar de Castro Herrero, Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Presidenta	D.ª María Teresa Aceytuno Pérez, Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global
Vocal 1	Ms. Mariluz Capelo Álvarez, Responsable del Proyecto Erasmus+ KA171 y Consorcios
Vocal 2	D. Juan José Gómez Boullosa, Coordinador del Servicio de Internacionalización
Secretaria	D.ª Beatriz Domínguez García, Directora de Proyección Internacional y Movilidad

ARTÍCULO 9. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTADO SELECCIONADO

1. El estudiantado que haya obtenido plaza tendrá los siguientes derechos:
 - a) Obtener de su universidad de origen el reconocimiento de la estancia de movilidad (a este respecto, véase punto G del siguiente apartado).
 - b) Estar exento, en la universidad de destino, del pago de tasas de matrícula, exámenes, acceso a laboratorios y bibliotecas durante el correspondiente período de estudios. No obstante, pueden existir gastos administrativos de pequeña cuantía establecidos por las instituciones de destino en los mismos términos que los requeridos a sus estudiantes regulares.

Código Seguro De Verificación	654F-456E-6B6FP7444-3359	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zaida Díaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 13:01:28	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/654F-456E-6B6FP7444-3359			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

c) Acceder a las subvenciones económicas que se convoquen, cuya cuantía y requisitos vendrán determinados por las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+ y por los criterios de distribución de los posibles fondos complementarios que se aporten a tal efecto por la universidad de origen y otras entidades, en su caso.

d) Obtener un seguimiento durante todo el período de estudios a través de la figura del/la tutor/a académico/a y/o director/a, tanto en la universidad de origen como en la organización de acogida.

e) Acceder a la plataforma Online Language Support (OLS), en EU Academy: <https://academyeuropa.eu/> para realizar una evaluación de competencias lingüísticas al inicio del periodo de estudios, teniendo la oportunidad de seguir cursos de idiomas en línea de las lenguas disponibles en OLS antes y durante su estancia en el extranjero.

2. El estudiantado que haya obtenido plaza está obligado a:

a) Acordar con las instituciones de destino los períodos en los que realizarán las movilidades que, en cualquier caso, deberán haber finalizado antes del 31 de julio de 2025.

b) Suscribir y respetar las normas y obligaciones derivadas del convenio de subvención firmado entre la universidad de origen y el/la estudiante, así como remitir a su Servicio de Relaciones Internacionales dicho convenio firmado, con un mínimo de 30 días de anterioridad al comienzo de la actividad de la movilidad.

En dicho documento se aceptan expresamente todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos.

c) Suscribir el correspondiente acuerdo de aprendizaje

d) Además de los requisitos generales establecidos para la participación en la presente convocatoria, los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos y condiciones de aceptación exigidos para cada plaza por las universidades de destino en los plazos establecidos por dichas instituciones de acogida.

e) Seguir las instrucciones de la universidad de origen (UMA, UCA, UHU) para la contratación de una póliza de seguro de asistencia en viaje y sanitaria, que deberá, en cualquier caso, cubrir los siguientes aspectos:

- Seguro de viaje (incluyendo deterioro o extravío del equipaje);
- Seguro de responsabilidad civil (incluyendo, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (incluyendo incapacidad temporal o permanente);
- Seguro de defunción (incluyendo repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

f) Concluida la estancia, deberá presentar en el plazo de diez días, en el modo que su universidad de origen determine:

- i. El documento original del "certificado de estancia internacional" debidamente cumplimentado
- ii. El billete de avión (o del medio de transporte utilizado) junto con las tarjetas de embarque

Asimismo, deberá completar el "informe del participante EU" en línea en el plazo de treinta días desde la recepción del correo electrónico de invitación, además de la encuesta de satisfacción de la universidad de origen. También deberá compartir su experiencia en TransFrontEU Experiences (www.transfronteu.com).

La institución podrá requerir a los/as participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

g) Asimismo, para que la universidad de origen pueda reconocer la estancia internacional, el/la alumno/a deberá verificar los requisitos del órgano responsable de los estudios de Doctorado de su universidad.

h) En su caso, tramitar el visado correspondiente asumiendo los costes de este.

i) Comunicar la adjudicación y, en su caso, renuncia obtenida en un proceso de selección de movilidad y/o ayudas de movilidad de similar o distinta naturaleza, organizado por cualquier entidad pública o privada.

Código Seguro De Verificación	654F-456E-6B6FP7444-3359	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 13:01:28	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/654F-456E-6B6FP7444-3359			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3. El estudiantado seleccionado que no participe finalmente en el Programa de Movilidad, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, en un plazo de 5 días naturales tras la resolución definitiva, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión correspondiente, podrá ser penalizado en otras convocatorias de movilidad.

ARTÍCULO 10. INCOMPATIBILIDADES

La movilidad regulada en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra movilidad que les pudiera corresponder durante el mismo periodo.

Los periodos de movilidad adjudicados serán compatibles con estancias previas de Erasmus estudios o prácticas, Erasmus+, siempre que no se supere entre todas, el máximo de 12 meses de estancia en el nivel de estudios al que se dirige esta convocatoria (Doctorado).

ARTÍCULO 11. REVOCACIÓN

La adjudicación de las plazas y ayudas de movilidad reguladas en la presente convocatoria podrán ser revocadas, con el reintegro total o parcial, en su caso, de las ayudas percibidas, por incumplimiento de las obligaciones del/de la participante y en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otras ayudas.

ARTÍCULO 12. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en el juzgado correspondiente, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer recurso de reposición ante órgano competente de cada universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Todos los actos administrativos recaídos en la presente convocatoria se publicarán en la página web TransFrontEU y en la web de la universidad donde se concurra al procedimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

En el caso de que las movilidades adjudicadas en la presente convocatoria se viesen afectadas por eventualidades sanitarias similares a las acontecidas durante los cursos anteriores se aplicarán las medidas que al efecto establezcan la Comisión Europea, el SEPIE y las autoridades sanitarias españolas.

Málaga, 2 de octubre de 2024

EL RECTOR

PDC: María Zaida Díaz Cabiale

Vicerrectora de Internacionalización

-

Resolución 15 de enero de 2024

(BOJA núm. 26, de 06/02)



Código Seguro De Verificación	654F-456E-6B6FP7444-3359	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zaida Díaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 13:01:28	
Observaciones		Página	7/12	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/654F-456E-6B6FP7444-3359			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO I

OFERTA DE PLAZAS ESTUDIANTES DOCTORADO 2024/2025

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PAÍS	UNIVERSIDAD	PLAZAS	NIVEL
ARMENIA	YEREVAN STATE UNIVERSITY	1	DOCTORADO
BUTAN	THIMPHU COLLEGE	1	DOCTORADO
INDONESIA	UNIVERSITAS MUHAMMADIYAH PONTIANAK	1	DOCTORADO

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

PAÍS	UNIVERSIDAD	PLAZAS	NIVEL
AZERBAIYÁN	AZERBAIJAN STATE UNIVERSITY OF ECONOMICS	1	DOCTORADO
MOLDAVIA	UNIVERSITATEA LIBERA INTERNATIONALADIN MOLDOVA INSTITUTIE DE INVATAMINT SUPERIOR PRIVATA	1	DOCTORADO
MONGOLIA	MONGOLIAN UNIVERSITY OF LIFE SCIENCES	1	DOCTORADO
NEPAL	KATHMANDU UNIVERSITY	1	DOCTORADO
PAKISTÁN	BAHRIA UNIVERSITY	1	DOCTORADO

UNIVERSIDAD DE HUELVA

PAÍS	UNIVERSIDAD	PLAZAS	NIVEL
AZERBAIYÁN	AZERBAIJAN STATE UNIVERSITY OF ECONOMICS	1	DOCTORADO
GEORGIA	ILIA STATE UNIVERSITY	1	DOCTORADO

Código Seguro De Verificación	654F-456E-6B6FP7444-3359	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 13:01:28	
Observaciones		Página	8/12	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/654F-456E-6B6FP7444-3359			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO II

PROCEDIMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES DEL CONSORCIO (UMA, UCA, UHU)

DOCTORADO 2024/2025

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. SOLICITUD

La solicitud se realizará a través de la plataforma Algoria en el siguiente enlace: <https://relacionesi.uma.es/>, donde deberá registrarse y aportar toda la documentación requerida.

Plazo: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- a. Solicitud debidamente cumplimentada
- b. Breve memoria del trabajo a desarrollar en destino.
- c. Carta de aceptación firmada y sellada por la persona responsable de su estancia en destino (en el caso de tesis internacional), o por el/la director/a de la tesis en destino (en el caso de tesis en régimen de cotutela internacional). La carta incluirá, en todos los casos, la duración del periodo de estudios/investigación y supondrá la aceptación del estudiantado por parte de la universidad de destino. La presentación por parte del/de la solicitante de la "Carta de aceptación" no implica la concesión directa de la movilidad, ya que esta estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria en el marco del proyecto Erasmus+ correspondiente.
- d. Aquellos/as candidatos/as cuyos estudios universitarios no hayan sido realizados en la UMA deberán presentar certificación académica de la titulación a través de la cual ha accedido a los estudios de Doctorado.
- e. La universidad de acogida determinará y verificará el cumplimiento de sus requisitos de idioma para el aprovechamiento de la estancia. Se podrá aportar un certificado de inglés oficial (nivel B2), tal y como se indica en el Artículo 7 de esta Convocatoria. Se aconseja consultar el documento "Acreditación del conocimiento de lenguas extranjeras a efectos de movilidad internacional de la Universidad de Málaga" en este enlace <http://u.uma.es/fqg/>

3. SELECCIÓN

Los plazos para la publicación de las resoluciones, provisionales y definitivas, serán los establecidos en esta Convocatoria y se publicarán en la web del Consorcio www.transfronteu.com y en la web del Servicio de Relaciones Internacionales de la UMA: <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/148302/transfronteu-erasmus-ka171-estudios-saliente/>

Las alegaciones a los listados publicados deberán ser presentadas a través de Solicitud General, Registro electrónico, <https://sede.uma.es/web/quest/registro-electronico>, dirigidas a la Jefatura de Servicio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

4. TRÁMITES SELECCIONADOS/AS

Código Seguro De Verificación	654F-456E-6B6FP7444-3359	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 13:01:28	
Observaciones		Página	9/12	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/654F-456E-6B6FP7444-3359			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Una vez publicados los listados definitivos los/as estudiantes seleccionados/as recibirán instrucciones para completar los trámites a realizar antes, durante y después de su estancia en ALGORIA, Espacio Virtual de Tramitación.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. SOLICITUD:

La solicitud se realizará a través del enlace publicado en la web de la convocatoria en la Universidad de Cádiz de la plataforma ORIZ en el siguiente enlace:

<https://internacional.uca.es/transfronteu>, donde deberá registrarse y aportar toda la documentación requerida.

Plazo: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- a. Solicitud debidamente cumplimentada en la plataforma ORIZ. Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line deberá comunicarse a través del CAU de la Oficina de Internacionalización, dentro del apartado específico de cada programa, antes de finalizar el plazo de solicitud: <https://cau-rrii.uca.es/cau/index.do>.
- b. Breve memoria del trabajo a desarrollar en destino.
- c. Carta de aceptación firmada y sellada por la persona responsable de su estancia en origen y en destino (en el caso de tesis internacional), o por el/la director/a de la tesis en destino (en el caso de tesis en régimen de cotutela internacional). La carta incluirá, en todos los casos, la duración del periodo de estudios/investigación y supondrá la aceptación del estudiantado por parte de la universidad de destino. La presentación por parte del/de la solicitante de la "Carta de aceptación" no implica la concesión directa de la movilidad, ya que esta estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria en el marco del proyecto Erasmus+ correspondiente.
- d. Aquellos/as candidatos/as cuyos estudios universitarios no hayan sido realizados en la UCA deberán presentar en el mismo plazo y forma indicados en el Anexo II, certificación académica de la titulación a través de la cual ha accedido a los estudios de Doctorado.
- e. Fotocopia de documento donde conste el número de cuenta corriente en la que se ingresará el pago de la beca, debiendo figurar el solicitante como titular o beneficiario
- f. Fotocopia de DNI/NIE en vigor.
- g. Acreditación de nivel de idiomas. Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA: CSLM_Reconocimiento de títulos.

3. SELECCIÓN

Los plazos para la publicación de las resoluciones, provisionales y definitivas, serán los establecidos en esta Convocatoria y se publicarán en la web del Consorcio www.transfronteu.com y en la web del Servicio de Relaciones Internacionales de la UCA:

<http://internacional.uca.es/transfronteu>.

Código Seguro De Verificación	654F-456E-6B6FP7444-3359	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 13:01:28	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/654F-456E-6B6FP7444-3359			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los solicitantes dispondrán de un plazo diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU en el apartado correspondiente a cada programa: <http://cau-rrii.uca.es>.

4. TRÁMITES SELECCIONADOS/AS

Una vez publicados los listados definitivos los/as estudiantes seleccionados/as recibirán instrucciones para completar los trámites a realizar antes, durante y después de su estancia en la plataforma ORI2 (<https://ori.uca.es>)

UNIVERSIDAD DE HUELVA

1. SOLICITUD

La solicitud se realizará a través del formulario habilitado para tal efecto en la web del Servicio de Internacionalización: <https://www.uhu.es/internacionalizacion/>

Plazo: 15 días naturales

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- a. Solicitud debidamente cumplimentada
- b. Breve memoria
- c. Carta de aceptación firmada y sellada, tanto por la persona responsable de su estancia en destino, o responsable de la dirección de la tesis en destino, como por el responsable de la dirección en la UHU. La carta incluirá la duración del periodo de estudios/investigación y supondrá la aceptación del estudiante por parte de la institución de destino.
- d. Certificación académica de la titulación que le ha dado acceso a los estudios de doctorado (solo en caso de solicitantes procedentes de otras universidades).
- e. Acreditación del nivel de idioma. Se acreditará:

* Con los certificados de acreditación oficiales listados en el Anexo II de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera_anexo.pdf

* Acreditación hasta el nivel especificado en cada caso, en el artículo 4 de la Normativa sobre la acreditación del conocimiento de una lengua extranjera para la obtención de los títulos de grado o máster y para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Enseñanza Secundaria en la Universidad de Huelva: https://www.uhu.es/fexp/archivos/normativa/n_lengua_extranjera.pdf

* Certificado de superación de los cursos regulares del Servicio de Lenguas Modernas de la Universidad de Huelva.

- f. Fotocopia de documento donde conste el número de cuenta corriente en la que se ingresará el pago de la beca, debiendo figurar el solicitante como titular o beneficiario.
- g. Fotocopia del DNI/NIE en vigor.

3. SELECCIÓN

Código Seguro De Verificación	654F-456E-6B6FP7444-3359	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Zaida Diaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 13:01:28
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/654F-456E-6B6FP7444-3359		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 1) Los criterios de selección y la baremación de méritos serán los establecidos en la convocatoria.
- 2) Los plazos para la publicación de las resoluciones, provisionales y definitivas, serán los establecidos en la convocatoria y se publicarán en la web del Consorcio www.transfronteu.com y en la web del Servicio de Internacionalización de la UHU <https://www.uhu.es/internacionalizacion/consorcios-e/transfroneu>

4. MÁS INFORMACIÓN

Podrán dirigir todas sus consultas a los correos drinter09@sc.uhu.es y transfronteu@uhu.es

Código Seguro De Verificación	654F-456E-6B6FP7444-3359	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zaida Díaz Cabiale - Vicerrectora de Internacionalización	Firmado	02/10/2024 13:01:28	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/654F-456E-6B6FP7444-3359			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			